

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 1 de 135	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MÁLAGA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROCESO No SAMC-MGA-015-2026

OBJETO:

“OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS
DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER”.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL
OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$178.582.870,00 COP) IVA
INCLUIDO

PLAZO DEL CONTRATO:

CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
ACTA DE INICIO

OFICINA GESTORA

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MÁLAGA
OCTUBRE DE 2026

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 2 de 135	

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	ASPECTOS GENERALES	6
2.1.	Invitación a las veedurías ciudadanas.	6
2.2.	Compromiso anticorrupción	7
2.3.	Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.....	8
2.4.	Comunicaciones.....	8
2.5.	Idioma	9
2.6.	Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....	9
2.7.	Conversión de monedas.....	9
2.8.	Acuerdos y tratados internacionales.	9
III.	DEFINICIONES	10
3.1.	Adjudicación	10
3.2.	Contratista	10
3.3.	Contrato.....	10
3.4.	Oferta.....	10
3.5.	Pliego de Condiciones	10
3.6.	Primer Orden de Elegibilidad	10
3.7.	Proponente	10
3.8.	TRM.....	10
IV.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	11
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.....	11
4.1.	Clasificación UNSPSC.....	28
4.2.	Valor estimado del Contrato	28
4.3.	Forma de pago del Contrato.	28
4.4.	Plazo de ejecución del Contrato.....	31
4.5.	Lugar de ejecución del Contrato.....	31
V.	CONVOCATORIA A MIPYMES.....	32
VI.	REQUISITOS HABILITANTES	33
6.1.	Capacidad Jurídica	33
6.2.	CAPACIDAD TÉCNICA. (REQUISITO HABILITANTE)	39
6.2.1	EXPERIENCIA.....	39
6.2.1.	Experiencia General	39
6.2.2.	Acreditación de la Experiencia General.	40
6.2.3.	Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida.	41
6.3.	CAPACIDAD FINANCIERA	43

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 3 de 135	

6.4.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	43
6.5.	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS	44
6.6.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. (REQUISITO HABILITANTE)	44
VII.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	51
	Factor Económico: MÁXIMO 50 PUNTOS	¡Error! Marcador no definido.
	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 9 PUNTOS)	¡Error! Marcador no definido.
7.1.	VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ¡Error! Marcador no definido.	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	¡Error! Marcador no definido.
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	¡Error! Marcador no definido.
VIII.	OFERTA	68
8.1.	Presentación.	68
8.2.	Acreditación de requisitos habilitantes	68
8.3.	Oferta económica.....	69
8.4.	Oferta técnica.....	69
8.5.	Ofertas alternativas	69
8.6.	Apoyo a la industria nacional	69
8.7.	Revisión de los requisitos habilitantes	69
8.8.	Evaluación de las Ofertas	69
8.9.	Declaratoria de Desierta.....	70
8.10.	Rechazo	70
IX.	ACUERDOS COMERCIALES	72
X.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN	73
XI.	RIESGOS.....	74
XII.	GARANTÍAS	88
	1.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.	91
	1.4. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.	91
	1.5. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA	91
XIII.	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	93
XIV.	CRONOGRAMA	94
	Anexo 1 - — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	96
	Anexo 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO	96
	ANEXO 1B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	98
	Señores.....	98
	MUNICIPIO DE MÁLAGA	98
	Anexo 2 – Compromiso anticorrupción.....	100
	Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas.....	101

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 4 de 135	

Anexo 4 – Formato de certificado para acreditar capacidad técnica.	103
Anexo 5 – OFERTA ECONÓMICA.	104
Anexo 6 – Minuta Del Contrato.	106
Anexo 7 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA REQUERIDA.	111
Anexo 8- CERTIFICACIÓN MULTAS Y/O SANCIONES.	113
Anexo 9- FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	114
Anexo 10 A- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).....	115
Anexo 10 B - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES).	116

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 5 de 135	

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de Málaga pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de servicios que tiene como objeto **“OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER”**.

El objeto del Contrato es **“OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP**– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 6 de 135	

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de **MÁLAGA SANTANDER** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

El artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Entidad Territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez, el artículo 5º de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 establece: “Son principios rectores de la administración municipal.

a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”

El Municipio de Málaga, Santander, enfrenta una problemática crítica en la gestión de sus residuos sólidos urbanos debido al desgaste natural, el incremento paulatino en la generación de desechos y la imperiosa necesidad de adecuar sus instalaciones a los estándares ambientales exigidos por la normatividad vigente. A esta situación se suma una presión operativa considerable, dado que Málaga actúa como municipio núcleo y centro de

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 7 de 135	

acopio regional, recibiendo los residuos sólidos generados por diversos municipios de la provincia de García Rovira. Actualmente, la infraestructura existente en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos presenta deficiencias físicas y funcionales que amenazan la continuidad del servicio, generan altos riesgos de contaminación por deficiencias en el control de lixiviados y limitan drásticamente la vida útil operativa del sitio, lo cual exige una intervención integral que no solo recupere las condiciones físicas del lugar, sino que garantice la capacidad receptora para toda la subregión.

Para resolver esta problemática de forma explícita, se requiere ejecutar acciones prioritarias de acondicionamiento físico e infraestructura básica dentro del predio. Inicialmente, resulta indispensable realizar el mantenimiento general de la bodega de la planta para garantizar la operatividad de los procesos manuales y mecánicos de separación, así como la adecuación del terreno mediante labores controladas de tala de árboles que permitan habilitar el espacio necesario para las ampliaciones proyectadas. Asimismo, para asegurar un adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y evitar la saturación del vaso de disposición, es imprescindible la construcción de canales, cunetas y la instalación de tuberías de desagüe con sus respectivas estructuras de drenaje, garantizando que las aguas lluvias se canalicen de forma independiente y no entren en contacto con la masa de residuos.

Por otra parte, la optimización y estabilización técnica de la disposición final demandan intervenciones especializadas en el vaso o celda de confinamiento, tales como la elevación de los perfiles de la celda E para aumentar la capacidad volumétrica del vaso existente sin comprometer la estabilidad geotécnica de los taludes. Acompañando esta conformación, es indispensable la instalación de sistemas geosintéticos (geomembrana y geotextil) que actúen como barrera impermeable para blindar el suelo y las fuentes hídricas subterráneas contra la infiltración de lixiviados. Finalmente, el proyecto debe contemplar la implementación de un sistema de bombeo de lixiviados eficiente que permita la extracción, recirculación o conducción de los fluidos generados hacia su posterior tratamiento, asegurando así una operación ambientalmente sostenible que minimice los impactos sobre el entorno del Municipio de Málaga y de los municipios vecinos de la provincia a los que presta este servicio esencial.

En conjunto, la ejecución de este objeto contractual subsanará de forma contundente las deficiencias operativas del sistema

La administración Municipal con el objetivo de ejecutar el proyecto que contempla la **“OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER”** requiere adelantar un proceso de selección para elegir a través de criterios objetivos, técnicos, jurídicos, financieros y organizacionales la persona natural o jurídica que pueda ejecutar las obras y actividades que se contemplan en el proyecto. Lo anterior se argumenta en que el Municipio actualmente no cuenta con la capacidad técnica expresada en personal (profesional, técnico y operario) y maquinaria para realizar obras y actividades.

Para la ejecución de las actividades de obra se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas, a fin de no alterar el producto final.

De esta forma y a partir de lo expuesto, se establece a través de la presente justificación, la conveniencia y oportunidad para contratar mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. la prestación de servicio de impresión de especies venales para EL Municipio de MÁLAGA SANTANDER.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados,

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 8 de 135	

representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, en caso de que la plataforma presente indisponibilidad se habilitará el canal de comunicación así:

- ☒ **Al correo electrónico contratacion@malaga-santander.gov.co** Con excepción de la propuesta y las subsanaciones a que haya lugar, las cuales deben entregarse por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ii, en caso de indisponibilidad de plataforma, las comunicaciones deben hacerse en horario hábil es decir de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. El Municipio de MÁLAGA, confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción. Las comunicaciones realizadas después de las 6:00 de la tarde, se entenderán hechas al día hábil siguiente.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Se tendrán como no recibidas las observaciones, peticiones o manifestaciones con carácter ANÓNIMO, atendiendo las disposiciones del Numeral 2 - Parágrafo 3 del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 que señala como contenido obligatorio de las peticiones realizadas a toda autoridad ***“Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica”***¹

Las solicitudes o peticiones y observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, en este orden realizadas serán devueltas por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II- o al correo electrónico de origen con la exigencia de identificación de quien escribe (en caso de indisponibilidad de plataforma), si no se obtiene respuesta conforme a la Ley dentro del día hábil siguiente, no podrá tenerse en cuenta como válida la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MUNICIPIO DE MÁLAGA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Únicamente se consideran válidas las comunicaciones que sean remitidas por el medio electrónico descrito en la presente sección.

Este literal no es aplicable a la entrega de Ofertas y a los escritos que hagan parte de las Observaciones, aclaraciones o manifestaciones que realicen los proponentes durante el

¹ 'siempre y cuando se entienda sin perjuicio de que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para trámite y resolución de fondo, cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario para mantener la reserva de su identidad'. Fallo Corte Constitucional - Sentencia C-951-14 de 4 de diciembre de 2014, Magistrada Ponente Dra. Martha Victoria Sáchica Méndez-

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 9 de 135	

traslado del Informe de Evaluación, por cuanto éstos se rigen por el capítulo especial mediante entrega presencial.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarla traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. Acuerdos y tratados internacionales.

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con diferentes países, los cuales deben considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, por consiguiente al municipio de MÁLAGA, le aplican los acuerdos vigentes con los países de la CAN, CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y MÉXICO, para cada uno de los casos anteriores se debe de tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para los servicios de construcción; de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación objeto del presente análisis serian aplicables los acuerdos de la CAN, EL SALVADOR y GUATEMALA.

Teniendo en cuenta los Acuerdos aplicables se debe tener en cuenta los plazos establecidos, la publicidad, los documentos del proceso y un trato igualitarios a los bienes y servicios de oferentes internacionales cobija dos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-11 publicado por Colombia Compra Eficiente, sin embargo en el caso que se dé una de las excepciones establecidas en el citado manual enunciadas en el Anexo 1 del referido documento: “Las convocatorias limitadas a Mipyme”, al presente proceso no le será aplicable ningún tratado internacional.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 10 de 135	

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3.1. Adjudicación

Es la decisión final del Municipio de Málaga, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3.2. Contratista

Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

3.3. Contrato

Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Málaga y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

3.4. Oferta

Es la propuesta presentada al Municipio de Málaga por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

3.5. Pliego de Condiciones

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación

3.6. Primer Orden de Elegibilidad

Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

3.7. Proponente

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

3.8. TRM

Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 11 de 135	

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en “**OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER**” y tiene como especificaciones técnicas para la el suministro, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia contenidas en el presente pliego, los estudios previos y demás documentos del proceso, los cuales forman parte integral del mismo. A continuación, se detallan los ítems a ejecutar:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del alcance del objeto, el proponente seleccionado, deberá realizar las siguientes actividades

OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER					
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO BODEGA ENTRADA PTRS				
1.01	Techo en teja de zinc	m2	32,00	\$ 73.664,00	\$ 2.357.248,00
SUBTOTAL					\$ 2.357.248,00
2	TALA DE ARBOLES				
2.01	Poda y tala de árbol h= 6.0-9.0 m	Un	3,00	\$ 307.242,00	\$ 921.726,00
SUBTOTAL					\$ 921.726,00
3	CUNETAS				
3.01	Canal en concreto de 21 MPa sección triangular ancho de 75 cm, profundidad 30 cm e= 0.1 incluye acero de refuerzo	m	48,00	\$ 315.095,00	\$ 15.124.560,00
SUBTOTAL					\$ 15.124.560,00
4	CANAL				
4.01	Cárcamo en concreto de 21 MPa, b= 0.50 m, h= 0.70 m. Incluye solado de limpieza y acero de refuerzo.	m	30,00	\$ 476.131,00	\$ 14.283.930,00
SUBTOTAL					\$ 14.283.930,00
5	TUBERIA DE DESAGUE				
5.01	Tubería pvc novafort Ø= 250 mm	m	24,00	\$ 162.933,00	\$ 3.910.392,00

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 12 de 135	

SUBTOTAL					\$ 3.910.392,00
6	ESTRUCTURAS DE DRENAJE				
6.01	Filtro francés (sin tubería)	m3	100,00	\$ 230.627,00	\$ 23.062.700,00
6.02	Tubería pvc drenaje Ø= 4" (100 mm) con filtro	m	100,00	\$ 44.029,00	\$ 4.402.900,00
6.03	Chimenea en gaviones en malla triple torsión	m3	10,00	\$ 421.595,00	\$ 4.215.950,00
6.04	Tubería pvc drenaje Ø= 6" (160 mm) con filtro	m	12,00	\$ 109.181,00	\$ 1.310.172,00
SUBTOTAL					\$ 32.991.722,00
7	ELEVACIÓN PERFILES CELDA E				
7.01	Excavación mecánica y retiro de tierra	m3	400,00	\$ 20.125,00	\$ 8.050.000,00
7.02	Lleno compactado con material del sitio	m3	300,00	\$ 24.089,00	\$ 7.226.700,00
7.03	Excavación en roca	m3	10,00	\$ 140.530,00	\$ 1.405.300,00
SUBTOTAL					\$ 16.682.000,00
8	INSTALACION DE GEOSINTETICOS				
8.01	Geomembrana HDPE 40 mils	m2	700,00	\$ 26.155,00	\$ 18.308.500,00
SUBTOTAL					\$ 18.308.500,00
9	SISTEMA DE BOMBEO DE LIXIVIADOS				
9.01	Bomba eléctrica 5 HP 220 V	Un	1,00	\$ 6.030.854,00	\$ 6.030.854,00
9.02	Tablero monofásico de 6 circuitos	Un	1,00	\$ 185.507,00	\$ 185.507,00
9.03	Tubería polietileno PE 100 PN 10 Ø= 63 mm	m	300,00	\$ 32.476,00	\$ 9.742.800,00
9.04	Válvula de pie en bronce y canastilla metálica Ø= 2"	Un	1,00	\$ 434.609,00	\$ 434.609,00
9.05	Cable de cobre HF FR LS #2 AWG	m	280,00	\$ 40.392,00	\$ 11.309.760,00
SUBTOTAL					\$ 27.703.530,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 132.283.608,00
		ADMINISTRACIÓN	29%	\$ 38.362.246,00	
		IMPREVISTO	1%	\$ 1.322.836,00	
		UTILIDAD	5%	\$ 6.614.180,00	

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 13 de 135	
	TOTAL	\$ 178.582.870,00	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN
1. MANTENIMIENTO BODEGA ENTRADA PTRS

1.01 Techo en teja de zinc

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja ondulada de zinc sobre la estructura de la bodega de entrada de la PTRS, garantizando la correcta estanqueidad, traslapo y fijación contra la acción del viento y la intemperie.
- **MATERIALES:** Tejas galvanizadas de zinc, ganchos o tornillos autoperforantes galvanizados con arandela de neopreno, sellante siliconado para cubiertas.
- **EQUIPOS:** Herramienta menor (taladros, atornilladores inalámbricos, tijeras para lámina, escaleras, andamios, arnés de seguridad y líneas de vida para trabajo en alturas).
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Revisar y alinear las correas o apoyos de la estructura portante.
 2. Elevar e instalar las tejas desde el punto más bajo hacia el punto más alto de la pendiente, en sentido contrario a la dirección prevalente del viento.
 3. Realizar los traslapos longitudinales y transversales mínimos recomendados por el fabricante.
 4. Fijar las tejas sobre la cresta o valla estructural mediante tornillería adecuada con empaque impermeable.
 5. Aplicar sellante en encuentros o uniones críticas.
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro Cuadrado (m2)** de cubierta instalada en proyección horizontal o inclinada según planos. El pago se realizará al precio unitario del contrato e incluye materiales, transportes, desperdicios, mano de obra, equipos de altura y herramientas.

2. TALA DE ÁRBOLES

2.01 Poda y tala de árbol h= 6.0 - 9.0 m

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Trabajos de derribo o poda controlada de árboles con alturas comprendidas entre 6.0 y 9.0 metros que interfieran con la ejecución de las obras, incluyendo el descope, troceado y apilamiento o retiro del material vegetal.
- **MATERIALES:** Consumibles para motosierra (combustible, aceite de mezcla, aceite para cadena), cuerdas de apeo y tracción, cintas de señalización de peligro.
- **EQUIPOS:** Motosierras, hachas, machetes, aparejos de carga, EPP especializado para corte (pantalón anticorte, cascos con visera y protección auditiva).
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Verificar los permisos ambientales correspondientes emitidos por la autoridad competente.
 2. Acordonar y señalizar el área de impacto para evitar el tránsito de personal no autorizado.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 14 de 135	

- 3. Realizar la poda previa de ramas superiores (descope) de forma descendente mediante aparejos de amarrado y descenso controlado.
- 4. Ejecutar la muesca de dirección y el corte de derribo en el tronco a ras de piso o a la altura definida.
- 5. Trocear el fuste y ramas para facilitar su cargue y transporte.
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será la **Unidad (und)** de árbol podado y talado correctamente. El precio unitario incluye permisos, mano de obra especializada, equipos, insumos y acopio del material.

3. CUNETAS

3.01 Canal en concreto de 21 MPa sección triangular ancho de 75 cm, profundidad 30 cm e= 0.1 incluye acero de refuerzo

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Construcción de cuneta o canal longitudinal de sección triangular en concreto hidráulico con resistencia a la compresión de 21 MPa, destinada a la recolección y manejo de aguas escorrentías superficiales.
- **MATERIALES:** Concreto de 21 MPa (premezclado o hecho en obra), tramos de junta de dilatación formaleta de madera o metálica, desmoldante, aditivo curador para concreto.
- **EQUIPOS:** Mezcladora de concreto (si aplica), vibrador de concreto, herramienta menor (palas, llanas, maestras, cepillos para acabado finamente rugoso).
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 - 1. Realizar la excavación y conformación de la banca con la pendiente y sección triangular según planos.
 - 2. Apisonar la subrasante de apoyo.
 - 3. Colocar la formaleta respetando las cotas y pendientes de alineamiento.
 - 4. Vaciar el concreto, vibrar mecánicamente para evitar hormigueros y dar acabado escobillado.
 - 5. Ejecutar juntas de dilatación longitudinales/transversales cada 2.5 - 3.0m.
 - 6. Aplicar membrana o aditivo de curado inmediatamente empieza el fraguado.
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro lineal (m)** de canal terminado. El pago cubre la preparación de la subrasante, formaleteado, concreto, fundida, acabado, juntas, curado y mano de obra.

4. CANAL

4.01 Cárcamo en concreto de 21 MPa, b= 0.50 m, h= 0.70 m. Incluye solado de limpieza y acero de refuerzo

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Construcción integral de un cárcamo estructural de sección rectangular 0.5m de ancho interno por 0.70m de profundidad interna) en concreto de 21 MPa, incluyendo el solado de limpieza y la colocación del acero de refuerzo especificado.
- **MATERIALES:** Concreto de 21 MPa, concreto pobre para solado 10 - 14 MPa, acero de refuerzo figurado fy=420 MPa, alambre negro recocado Calibre 18, formaleta, desmoldante, curador.
- **EQUIPOS:** Mezcladora, vibrador de concreto, cortadora/dobladora de acero, herramienta menor.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 15 de 135	

- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Realizar la excavación de la zanja respetando las dimensiones exteriores de la estructura.
 2. Vaciado del solado de limpieza en espesor de 5 cm.
 3. Armado y figurado de la canasta de acero de refuerzo según diseño estructural, garantizando recubrimientos mínimos con separadores (panelas).
 4. Instalación de la formaleta interna y externa respetando los espesores de pared y los bordes para apoyo de rejillas/tapas si aplica.
 5. Vaciado y vibrado del concreto en muros y losa de fondo.
 6. Desencofrado y curado del concreto durante mínimo 7 días.
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro lineal (m)** de cárcamo construido y terminado. El precio unitario incluye solado, acero de refuerzo, concreto, formaleta, figurado, armadura y acabados.

5. TUBERÍA DE DESAGÜE

5.01 Tubería PVC novafort Ø= 250 mm

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Suministro, transporte, alineación y tendido de tubería estructural de PVC rígido corrugado/perfilado (tipo Novafort o equivalente) de diámetro nominal 250 mm (10") para sistemas de alcantarillado, redes de desagüe o conducción de aguas servidas/lluvias a gravedad.
- **MATERIALES:** Tubería PVC Novafort 250mm, uniones, limpiador removedor PVC, lubricante para unión de sello elastomérico (empaquete RIEBER/caucho), material seleccionado para encamado (arena o recebo fino).
- **EQUIPOS:** Herramienta menor (palas, picos, cortadora de tubo, biselador, barretones), equipo de alineación.
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Preparación del fondo de la zanja colocando una cama de arena o material fino compactado de 10 cm.
 2. Limpieza de los extremos (espigo y campana) y colocación del empaque de caucho.
 3. Aplicación de lubricante recomendado e inserción manual o con palanca del espigo dentro de la campana hasta la marca de tope.
 4. Verificación de pendientes topográficas antes de proceder al relleno inicial de la zanja.
 5. Realización de pruebas de estanqueidad o alineamiento.
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro lineal (m)** de tubería instalada. El precio incluye tubería, accesorios, lubricantes, material de encamado, mano de obra y pruebas hidráulicas.

6. ESTRUCTURAS DE DRENAJE

6.01 Filtro francés (sin tubería)

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Construcción de un sistema subsuperficial de drenaje (Filtro Francés) conformado por una trinchera excavada, envolvente en geotextil no tejido y rellena con granate o grava triturada limpia para la captación y abatimiento del nivel freático.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 16 de 135	

- **MATERIALES:** Geotextil no tejido para drenaje (ej. NT 1600 o similar), triturado/grava limpia de tamaño graduado 1/2'- 1 1/2" libre de finos y materia orgánica.
- **EQUIPOS:** Herramienta menor (palas, carretillas, apisonador manual).
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Excavación de la zanja según la geometría y pendientes de diseño.
 2. Extendido e instalación del geotextil cubriendo el fondo y las paredes de la zanja, dejando solapes suficientes en la parte superior.
 3. Vaciado del material triturado limpio dentro del bolsillo de geotextil.
 4. Cierre del filtro traslapando el geotextil en la parte superior (mínimo 30 cm).
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro cúbico (m3)** de filtro conformado. Incluye el geotextil, el triturado, la colocación, la mano de obra y las herramientas.

6.02 Tubería PVC drenaje Ø= 4" (100 mm) con filtro

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Suministro e instalación de tubería perforada o ranurada de PVC para drenaje de 4" 100 mm, envuelta en funda o camisa filtrante (geotextil) para la evacuación subsuperficial de agua.
- **MATERIALES:** Tubería PVC perforada de 4", funda/camisa filtrante de geotextil, accesorios de acople, soldadura líquida o empalmes mecánicos.
- **EQUIPOS:** Herramienta menor de corte y ensamble.
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Disponer la tubería sobre el lecho o fondo de la zanja previamente preparado.
 2. Verificar que las perforaciones queden en la posición técnicamente recomendada (por lo general hacia abajo en forma de invertido o perimetral).
 3. Colocar la camisa o geotextil protector para evitar la colmatación de las perforaciones por suelos finos.
 4. Conectar a los puntos de descarga o cajas de inspección.
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro lineal (m)**. Incluye tubería perforada, camisa filtrante, uniones y mano de obra.

6.03 Chimenea en gaviones en malla triple torsión

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Construcción de un dren vertical tipo chimenea utilizando canastas de malla metálica tejida en triple torsión llenas de piedra, para permitir el alivio y captación de gases o filtraciones en rellenos sanitarios o estructuras de contención.
- **MATERIALES:** Malla de alambre galvanizado de triple torsión para gavión, alambre de amarre, piedra Rajón o de mano con granulometría adecuada 10 - 25 cm dura e inalterable.
- **EQUIPOS:** Herramienta menor (alicates, cizallas, barras, palancas).
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Armar y coser las caras de las cajas o canastas metálicas de gavión.
 2. Posicionar verticalmente las cajas formando la columna o chimenea.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 17 de 135	

- 3. Llenar manualmente la canasta con piedra de mano acomodando las caras exteriores para minimizar vacíos y dar estabilidad.
- 4. Instalar tirantes internos para evitar la deformación de las paredes del gavión durante el llenado.
- 5. Cose la tapa superior del gavión.
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro cúbico m3** de gavión armado y llenado. El pago cubre malla, alambre, piedra, armado, llenado y mano de obra.

6.04 Tubería PVC drenaje Ø= 6" (160 mm) con filtro

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Suministro e instalación de tubería perforada de PVC para drenaje subsuperficial con diámetro nominal de 6" -160 mm, dotada de recubrimiento o geotextil filtrante.
- **MATERIALES:** Tubería perforada PVC de 6", funda filtrante de geotextil, accesorios de unión.
- **EQUIPOS:** Herramienta menor.
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 - 1. Colocación de la tubería sobre la base preparada alineada con las pendientes de descarga.
 - 2. Ajuste e instalación del filtro protector de geotextil alrededor del tubo.
 - 3. Empalme hermético de uniones e interconexión al sistema principal de drenaje.
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro lineal (m)** de tubería de 6" con filtro instalada. El valor pagará tubería, filtro, accesorios y mano de obra.

7. ELEVACIÓN PERFILES CELDA E

7.01 Excavación mecánica y retiro de tierra

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Desmonte, corte y excavación ejecutada con maquinaria pesada en suelo común para la conformación de taludes, crestas o perfiles en la Celda E, incluyendo el cargue y retiro de material sobrante a botadero autorizado.
- **MATERIALES:** No aplica material de consumo directo permanente.
- **EQUIPOS:** Retroexcavadora / Excavadora de orugas, volquetes para transporte de RCD/tierra, equipo de topografía.
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 - 1. Relevamiento topográfico inicial del área a intervenir.
 - 2. Ejecución del corte con retroexcavadora respetando las cotas, rasantes y taludes indicados en los planos de diseño de la celda.
 - 3. Cargue directo del material sobrante a volquetes.
 - 4. Transporte y disposición final en sitio de botadero o disposición legalmente autorizado.
 - 5. Perfilado final de la superficie excavada.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 18 de 135	

- MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro cúbico (m3)** de material medido en banco (volumen excavado). Incluye operación de maquinaria, cargue, transporte, botadero y mano de obra de apoyo.

7.02 Lleno compactado con material del sitio

- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Conformación de llenos, diques o terraplenes utilizando el material limpio extraído en el sitio, dispuesto en capas horizontales y compactado mecánicamente hasta alcanzar la densidad especificada en los estudios geotécnicos.
- MATERIALES:** Material proveniente de las excavaciones del sitio (libre de materia orgánica, basuras o escombros), agua para humectación.
- EQUIPOS:** rana compactadora, manguera, minicargador o retroexcavadora.
- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 - Esclarificar y nivelar la superficie de apoyo.
 - Extender el material del sitio en capas uniformes de espesor no superior a \$20 - 30 cm sueltos.
 - Ajustar la humedad del suelo adicionando agua o dejando secar según la humedad óptima del ensayo Proctor Modificado.
 - Compactar mecánicamente dando las pasadas necesarias hasta cumplir la densidad requerida (mínimo 95% del Proctor Modificado).
 - Tomar ensayos de densidad de campo por parte del laboratorio de suelos.
- MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro cúbico (m3)** de lleno compactado en su posición final. Incluye extendido, humectación, compactación, ensayos y equipos.

7.03 Excavación en roca

- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Fragmentación, excavación y extracción mecánica o con martillo neumático/hidráulico de estratos de roca o mantos rocosos no excavables por métodos convencionales de retro excavación.
- MATERIALES:** Cinceles, puntas para martillo, acoples.
- EQUIPOS:** Excavadora con martillo hidráulico, martillos neumáticos, compresor de aire, volquetas.
- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 - Demarcación de las zonas que presenten dureza y características de roca geotécnicamente clasificadas.
 - Reventado y rotura de la masa rocosa mediante martillo hidráulico adaptado a excavadora o herramientas neumáticas.
 - Evacuación y cargue del material rocoso fragmentado mediante balde de excavadora.
 - Retiro a zona de acopio o disposición final.
- MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro cúbico (m3)** medido en banco. Incluye desgaste de maquinaria, martillo hidráulico, cargue, transporte y mano de obra.

8. INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 19 de 135	

8.01 Geomembrana HDPE 40 mils

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Suministro, transporte, despliegue, termofusión y pruebas de control de calidad de revestimiento con geomembrana de polietileno de alta densidad (HDPE) de 40 mils 1.0 mm de espesor para la impermeabilización de celdas o vasos de almacenamiento.
- **MATERIALES:** Geomembrana HDPE de 40 mils (lisa o asperada según especificación), soldadura de aporte en cordón de HDPE.
- **EQUIPOS:** Máquina extrusora, máquina de cuña caliente para termofusión, equipo de prueba de presión de aire (aguja con manómetro), caja de vacío (spark tester/vacuum box), herramientas de corte, cuadrilla de despliegue.
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Verificar que la superficie de apoyo (subrasante) esté completamente suave, limpia, compactada, exenta de piedras punzantes, raíces o encharcamientos.
 2. Desplegar los rollos de geomembrana siguiendo el plan de distribución de paneles (Panel Layout) evitando arrugas.
 3. Ejecutar las uniones mediante termofusión de doble cuña con canal de prueba.
 4. Realizar soldadura por extrusión en parches, esquinas y remates.
 5. Ejecutar pruebas no destructivas (presión de aire en el canal de la doble costura y prueba de vacío/chispa) en el 100% de las soldaduras.
 6. Anclar la geomembrana en las trincheras de anclaje de coronación.
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro Cuadrado (m2)** de geomembrana efectivamente instalada y probada (no se miden traslapos ni el desarrollo dentro de trincheras a menos que el contrato especifique lo contrario). Incluye geomembrana, equipos, termofusión, pruebas de calidad y mano de obra.

9. SISTEMA DE BOMBEO DE LIXIVIADOS

9.01 Bomba eléctrica 5 HP 220 V

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Suministro, montaje, conexión y puesta en marcha de una electrobomba sumergible o centrífuga especial para manejo de fluidos agresivos o lixiviados con potencia de 5 HP, operable a una tensión de 220 V.
- **MATERIALES:** Electro bomba de 5HP 220 V (cuerpo resistente a corrosión/impulsores de alta resistencia), accesorios de montaje, niples, bridas, empaquetaduras, sellos herméticos.
- **EQUIPOS:** Diferencial para izaje, multímetro, pinza amperimétrica, herramientas de fontanería y electricidad.
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Instalar la bomba sobre su base fija o suspenderla con guaya de acero inoxidable dentro del pozo/cárcamo de lixiviados.
 2. Conectar la tubería de descarga con sus correspondientes uniones de desmonte rápido y válvulas.
 3. Realizar la conexión eléctrica al tablero de control garantizando sellado hermético de los cables.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 20 de 135	

4. Realizar pruebas de rotación, aislamiento, consumo eléctrico (amperaje) y pruebas hidráulicas de bombeo.

- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será la **Unidad (Un)** de bomba instalada y funcionando. Incluye el equipo, accesorios de anclaje, instalación eléctrica/mecánica, pruebas y puesta en servicio.

9.02 Tablero monofásico de 6 circuitos

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Suministro e instalación de tablero eléctrico monofásico de distribución para 6 circuitos, gabinete NEMA (con protección ambiental para intemperie si se ubica afuera), para maniobra y protección del sistema de bombeo y auxiliares.
- **MATERIALES:** Tablero monofásico de 6 espacios, interruptor principal, breakers/morteros térmicos de protección, barraje de tierra y neutro, marquillas de identificación.
- **EQUIPOS:** Herramientas de electricista (pelacables, destornilladores aislados, multímetro).
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Fijar el gabinete sobre muro o estructura metálica.
 2. Instalar los interruptores automáticos termomagnéticos según las cargas calculadas.
 3. Realizar el cableado interno de potencia y control, peinado de cables y conexión a las barras.
 4. Marcar y rotular cada uno de los circuitos.
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será la **Unidad (Un)** de tablero montado y energizado. Incluye gabinete, breakers, accesorios, rotulación y mano de obra.

9.03 Tubería polietileno PE 100 PN 10 Ø= 63 mm

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Suministro, tendido y termofusión/electro construcción de tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD / HDPE) PE 100, clase de presión PN 10 y diámetro exterior de 63 mm 2", para la línea de impulsión de lixiviados.
- **MATERIALES:** Tubería PE 100 PN 10 63 mm, accesorios de PEAD (codos, tees, acoples), soldadura de termofusión.
- **EQUIPOS:** Máquina alineadora/termofusora para tubería de PEAD, biseladora, limpiadores.
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Disponer la tubería a lo largo del trazado en zanja o sobre superficie según planos.
 2. Limpiar y refrentar las caras de los tubos a unir mediante el equipo de termofusión.
 3. Aplicar plato calefactor a temperatura especificada y unir bajo presión controlada hasta formar el cordón de soldadura.
 4. Dejar enfriar sin perturbar la unión.
 5. Ejecutar prueba de presión hidráulica a la línea.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 21 de 135	

- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro lineal (m)** de tubería instalada. El pago incluye tubería, accesorios, termofusión, pruebas de presión y mano de obra.

9.04 Válvula de pie en bronce y canastilla metálica Ø= 2"

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Suministro e instalación de válvula de retención de pie (de fondo/pichancha) en bronce de 2" de diámetro, equipada con canastilla o filtro metálico para evitar el retorno del fluido y la entrada de sólidos gruesos a la succión de la bomba.
- **MATERIALES:** Válvula de pie en bronce de 2" con canastilla metálica, cinta de teflón o sellante para roscas, adaptadores roscados.
- **EQUIPOS:** Llaves de tubo (llaves Stillson), herramientas menores.
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Limpiar la rosca de conexión de la tubería de succión.
 2. Aplicar sellante o teflón en las roscas macho.
 3. Roscar firmemente la válvula de pie en el extremo inferior de la línea de succión.
 4. Verificar la libre apertura del cheque interior y el correcto estado del tamiz/canastilla.
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será la **Unidad (Un)** de válvula instalada. Incluye válvula, canastilla, empalmes, sellantes y mano de obra.

9.05 Cable de cobre HF FR LS #2 AWG

- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** Suministro, tendido, enhebrado y conexión de conductor eléctrico monopolar de cobre calibre #2 AWG, tipo HF (Libre de Halógenos), FR (Retardante a la llama) y LS (Baja emisión de humos), para la alimentación principal del sistema de bombeo.
- **MATERIALES:** Cable de cobre #2 AWG HF FR LS, terminales o ponchaduras de cobre, cinta aislante autofundente y de vinilo, lubricante para guiado de cables.
- **EQUIPOS:** Guía de enhebrado, ponchadora hidráulica o manual de terminales, multímetro/Megger.
- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:**
 1. Limpiar y verificar la continuidad de la tubería o ductería eléctrica (conduit).
 2. Aplicar lubricante para cables e introducir la guía metálica/plástica.
 3. Halar mecánicamente o manualmente el cable de cobre #2 AWG evitando superar la tensión máxima de tracción o rayar el aislamiento.
 4. Dejar las puntas sobrantes en las cajas de paso y tableros.
 5. Ponchar terminales de compresión en las puntas y conectar a los bornes o breakers.
 6. Realizar pruebas de aislamiento y continuidad.
- **MEDIDA Y FORMA DE PAGO:** La unidad de medida será el **Metro lineal (m)** de cable instalado. Incluye cable, terminales, guías, mano de obra, conexión y pruebas eléctricas

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 22 de 135	

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS)

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Nº	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	72101500	Servicios de apoyo a la construcción
2	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
3	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
4	93142000	Desarrollo Urbano

MEDIDA Y FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará al contratista una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de la siguiente forma:

El Municipio de Málaga – Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas pagará al Contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo a la entrega y avance en la ejecución de actividades contratadas, previo recibido a satisfacción por el Municipio y el saldo final del diez por ciento (10%) mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista, presentación del informe final (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato, recibo a entera satisfacción por la supervisión, cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y contar con el visto bueno del supervisor designado.

NOTA 1. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 2. PAGOS: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y demás documentación señalada en el contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio de pago de intereses moratorios.

Para el pago del Contratista, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe del Supervisor, por ende, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de **EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD** del Supervisor y el contratista, quienes tendrán presente en todo caso que todos los documentos que componen los informes son documentos públicos,²con las implicaciones que ello acarrea³. ⁴En el valor se

2 Artículo 243 Código General del Proceso: Documento público es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

3 Código Penal Colombiano - Artículo 286. Falsedad ideológica en documento público. El servidor público que en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

4 Código Penal Colombiano – Art- 287: Falsedad material en documento público. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. Si la conducta fuere realizada por un

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 23 de 135	

entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato así como el recibo de los bienes por parte de los organismos beneficiarios, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO DE MÁLAGA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 3: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de recibo a satisfacción del supervisor por parte del Municipio en cabeza del Supervisor, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 4: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 5: DOCUMENTOS SOPORTES. El contratista deberá presentar un informe de la entrega de los insumos el cual contendrá fotos, Actas de entrega, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes municipales, ordenanzaes y de Ley a que haya lugar. Los descuentos por estampillas y otros descuentos están condicionados a cualquier cambio en la normatividad, se relacionan los vigentes a la fecha.

EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

NOTA 6: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 24 de 135	

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

“Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

NOTA 7: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponde al CONTRATISTA:

1. Allegar oportunamente la documentación para la suscripción y legalización del CONTRATO
2. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, una vez se haya perfeccionado el contrato
3. Ejecutar el objeto del CONTRATO cumpliendo con las especificaciones señaladas en el estudio previo.
4. Ejecutar el CONTRATO en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para su cumplimiento.
5. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o tratamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.
9. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados.
10. Cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
11. Suministrar uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo del trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad laboral, industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución de contrato.
12. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a regímenes de seguridad

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 25 de 135	

- social en salud y pensiones, esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos. herramientas. combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Garantizar que en cumplimiento de la Ley 1121 de 2006, los recursos que utilice o llegare a requerir para la ejecución del contrato son de origen lícito.
 - Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación, supervisión e interventoría de la Entidad.
 - Mantener actualizada la dirección durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo.
 - Participar activamente en todas las reuniones en que sea requerido por parte del Municipio.
 - Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del Supervisor del contrato
 - Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. de conformidad con la normatividad que rige la materia.
 - Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, la propuesta presentada, los estudios previos y sus anexos, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, planos y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato de obra y la propuesta presentada.
- Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
- Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza, estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el Supervisor.
- Suscribir con el Supervisor de obra una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el Supervisor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.
- Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos.
- Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quién podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	Proceso: Estratégico	
	Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
	Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
	Página 26 de 135	

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

8. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.
9. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional según corresponda, en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
10. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
12. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra.
13. Realizar reuniones con el Supervisor del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
14. Asistir a todas las reuniones que se celebran en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
15. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
16. Entregar periódicamente, según se acuerde con el Supervisor de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
17. Entregar periódicamente, según se acuerde con el Supervisor de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse en el término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.
18. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el supervisor, los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.
19. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.
20. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe parcial:

El Contratista deberá presentar informes parciales de acuerdo a los avances de obra, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y como mínimo deberán contener la siguiente información:

1. Avance de cada una de las actividades programadas.
2. Cantidades de obra ejecutadas
3. Balance Financiero.
4. Registros fotográficos suficientes, evidenciando el avance de la ejecución de la obra, mostrando desde un mismo punto el progreso o avance.
5. Relación detallada de equipos y herramientas utilizadas que incluya evidencia fotográfica.
6. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
7. Resumen de las actividades realizadas.
8. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra indicando el rol que cumple.
9. Informe de seguridad industrial.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 27 de 135	

- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación. De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, copia de la planilla de aportes y constancia de pago.
- Copia de las pólizas aprobadas y/o actualizadas acompañadas de la copia del recibo de pago, de acuerdo a los eventos requeridos.

Informe Técnico:

Cuando la Supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe Final:

El contratista entregará a la Supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve Descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan)
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (En caso de aplicar), con todos sus soportes y cruce de saldos, cuando se haya pactado anticipo en la forma de pago.
- Relación de paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según. el caso.

DEL MUNICIPIO.

Corresponde al MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- A Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 28 de 135	

4. Cumplir con las obligaciones y gozar de los derechos de que trata el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

4.1. Clasificación UNSPSC

La Prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 Codificación de la prestación de servicios en el sistema UNSPSC

Nº	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	72101500	Servicios de apoyo a la construcción
2	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
3	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
4	93142000	Desarrollo Urbano

4.2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$178.582.870,00 COP) IVA INCLUIDO** suma que equivale a **101,99 SMMLV**, impuestos de ley y estampillas municipales al que aplica. Para atender las futuras obligaciones derivadas del contrato el municipio de Málaga cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal identificado con el No. 10-34-26 de fecha 16 de Octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

4.3. Forma de pago del Contrato.

El Municipio cancelará al contratista una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de la siguiente forma:

El Municipio de Málaga – Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas pagará al Contratista hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo a la entrega y avance en la ejecución de actividades contratadas, previo recibido a satisfacción por el Municipio y el saldo final del diez por ciento (10%) mediante la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista, presentación del informe final (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato, recibo a entera satisfacción por la supervisión, cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y contar con el visto bueno del supervisor designado.

NOTA 1. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 2. PAGOS: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y demás

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 29 de 135	

documentación señalada en el contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio de pago de intereses moratorios.

Para el pago del Contratista, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe del Supervisor, por ende, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de **EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD** del Supervisor y el contratista, quienes tendrán presente en todo caso que todos los documentos que componen los informes son documentos públicos,⁵con las implicaciones que ello acarrea⁶. ⁷En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato así como el recibo de los bienes por parte de los organismos beneficiarios, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO DE MÁLAGA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 3: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de recibo a satisfacción del supervisor por parte del Municipio en cabeza del Supervisor, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 4: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 5: DOCUMENTOS SOPORTES. El contratista deberá presentar un informe de la entrega de los insumos el cual contendrá fotos, Actas de entrega, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

IMPUESTOS, TASAS, DEDUCCIONES:

A cargo del Contratista se encuentran todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

5 Artículo 243 Código General del Proceso: Documento público es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

6 Código Penal Colombiano - Artículo 286. Falsedad ideológica en documento público. El servidor público que en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

7 Código Penal Colombiano – Art- 287: Falsedad material en documento público. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 30 de 135	

Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, que para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente y los descuentos a título de Estampillas; se descuenta en cada Orden de Pago aplicando lo conceptuado en el Estatuto Tributario Nacional con sujeción al Régimen Fiscal del Contratista y al tipo de contrato y de manera casi general a tipos de contrato, así mismo para el Caso de las Estampillas Departamental (Ordenanza 077 de 2014) y Para las Estampillas Municipales (Acuerdo 035 de 2016). Dentro de las estampillas se encuentran las siguientes:

CONTRATOS DE OBRA

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZAS / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,00%

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	10.50%
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	14.50%

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes municipales, ordenanzaes y de Ley a que haya lugar. Los descuentos por estampillas y otros descuentos están condicionados a cualquier cambio en la normatividad, se relacionan los vigentes a la fecha.

EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

NOTA 6: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan:*

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 31 de 135	

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.”

“Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

NOTA 7: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

4.4. Plazo de ejecución del Contrato

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato es de cuarenta y cinco (45) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que se requieran construir y previa coordinación de eventos con el supervisor del contrato

4.5. Lugar de ejecución del Contrato

El contrato será ejecutado en el municipio de Málaga departamento de Santander.

V.CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, del Decreto 1860 de 2021, se tiene que:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual”.

En mérito de lo anterior, y de conformidad con el umbral establecido para la presente vigente vigencia:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A
MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

El presente proceso podrá ser limitado a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con las condiciones señaladas en el presente numeral

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 33 de 135	

VI. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, organizacional, técnica, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del comité evaluador, verificando si los proponentes se encuentran HABILITADOS o NO HABILITADOS.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

6.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La oferente persona jurídica deberá estar constituida con por lo menos 05 años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su representante legal deberá ostentar el título de ingeniero civil o arquitecto con experiencia general mayor a 05 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

La oferente persona natural deberá ostentar el título de ingeniero civil o arquitecto con experiencia general mayor a 05 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acrediten el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser avalada por ingeniero de la especialidad pertinente, quien aportará certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Lo anterior, conforme lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa:

“(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.”

El Municipio de Málaga, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades,

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 34 de 135	

señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el ANEXO Nº 03. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 3 carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

6.1.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El (los) oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso(s) en inhabilidad ó incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Málaga.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

La persona Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o establecimiento de comercio habilitada para el suministro de esta clase de bienes o sus Equivalentes.

Para personas jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato y dos (2) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.

6.1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 35 de 135	

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

6.1.5.1. PROPUESTA CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la venta (contrato) de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto requerido en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 36 de 135	

que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

6.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionadas dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.7. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. (Consultado por la entidad).

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente)

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Boletín Vigente)

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

6.1.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Boletín Vigente)

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 37 de 135	

Registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

6.1.12. CERTIFICADO Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

6.1.13. CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES

Deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal y en caso que por ley éste no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o contador público, a cerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente esta certificación.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

El proponente deberá acreditar ante la entidad, los pagos a la seguridad social y a los fondos de cesantías y los aportes parafiscales del personal de vigilancia correspondiente al término ya citado, acompañada de copia simple del recibo de pago de cada uno de los meses, con la liquidación de aportes respectiva.

Los proponentes que hubieren incurrido en mora en por lo menos un (1) día el periodo de los últimos seis meses en el pago de los aportes parafiscales, no serán habilitados jurídicamente para continuar en el proceso de selección.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

6.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (Vigente y en firme)

El proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar el Certificado Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

6.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (Vigente y en firme)

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, en firme en la vigencia 2026.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 38 de 135	

6.1.16. Garantía De Seriedad De La Oferta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado en el mismo.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe de la siguiente manera, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con la garantía de seriedad.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

6.1.17. Compromiso Anticorrupción.

El oferente deberá suscribir el compromiso anticorrupción de acuerdo con el respectivo anexo y cargarlo junto con su propuesta.

6.1.18 Equipo Mínimo requerido

Ítem	Cargo a desempeñar	Cant.	Profesión	Dedicación	Experiencia
1	Director de contrato	1	Profesional en Ingeniería Ambiental, Sanitaria, forestal, Civil o afines, con posgrado en ingeniería o geotecnia o ambiental o en PGIRS o ingeniería sanitaria o afines.	100%	General: Mínimo diez (10) años de experiencia profesional. Específica: El profesional deberá haber actuado como director o coordinador general en al menos dos (2) contratos relacionados con construcción o consultorías de plantas de tratamiento de residuos sólidos.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 39 de 135	

Ítem	Cargo a desempeñar	Cant.	Profesión	Dedicación	Experiencia
					Los contratos deben haber sido iniciados, ejecutado, finalizado y liquidado.
2	Ingeniero residente	1	Ingeniero civil o afines	100%	General: Mínimo diez (10) años de experiencia profesional. Específica: acreditar experiencia como ingeniero director o residente en dos (2) contratos de infraestructura Los contratos deben haber sido iniciados, ejecutado, finalizado y liquidado

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA. (REQUISITO HABILITANTE)

6.2.1 EXPERIENCIA

A la presente convocatoria podrán presentarse personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en la Cámara de Comercio. Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el **ANEXO 7**.

El Proponente debe acreditar experiencia en celebración de contratos con entidades públicas o privadas como se relaciona.

Los contratos que se relacionen para acreditar esta experiencia deberán ser objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio por ende deben estar en el RUP de los oferentes, para lo cual el oferente aportara la siguiente información por cada contrato de soporte de experiencia:

- N° CONTRATO
- OBJETO
- ENTIDAD CONTRATANTE
- PLAZO
- FECHA DE CELEBRACIÓN, INICIO Y LIQUIDACIÓN
- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONTRATO
- VALOR
- N° DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO DENTRO DEL RUP
- NOMBRE INTEGRANTE QUE APORTA.

6.2.1. Experiencia General

Acreditar experiencia en un (1) contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con la construcción de celdas de disposición final de residuos sólidos o construcción de planta de tratamiento de residuos sólidos. El contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes

La entidad verificará que el proponente acredite como experiencia general habilitante que el contrato presentado se encuentre inscrito dentro de la clasificación de Bienes y servicios de Naciones unidas (UNSPSC) en los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el registro único de proponentes RUP:

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 40 de 135	

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
76-12-20-00	Servicios de basurero
77-10-16-00	Planeación ambiental

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber ejecutado cuatro (4) contratos, cuyos objetos estén relacionados de la siguiente manera.

- Un contrato cuyo objeto tenga relación con mantenimiento de infraestructura
- Un contrato cuyo objeto tenga relación con podas o talas de arboles
- Un contrato cuyo objeto tenga relación con construcción de alcantarillas
- Un contrato cuyo objeto tenga relación con construcción o mantenimiento o adecuación de celdas de disposición final de residuos sólidos.

La entidad verificará que el proponente acredite como experiencia específica habilitante que cada uno de los contratos presentados se encuentre inscritos en el certificado de registro único de proponentes RUP.

Nota: Se acreditarán todos los contratos aportados para certificar las experiencias, mediante actas de liquidación y/o contratos. Los contratos que el oferente acredite como experiencia general, no podrán acreditarse como experiencia específica

6.2.2. Acreditación de la Experiencia General.

El Proponente debe acreditar su experiencia (GENERAL .ESPECIFICA) con el RUP. Para tal fin debe aportar copia de dicho documento. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

En caso de presentarse proponentes plurales, la experiencia general y específica se estudiará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- En el caso de Uniones Temporales y/o consorcios, se calculará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de que no cumpla con las exigencias aquí señaladas, la experiencia certificada de esta forma no será tomada en cuenta como experiencia mínima del proponente.

Las certificaciones indicarán entre otros, los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Teléfonos y dirección del contratante actualizados.
- c. Nombre del funcionario que expide la certificación
- d. Nombre o razón social del contratista.
- e. Fecha de iniciación del contrato
- f. Fecha de terminación del contrato.
- g. Objeto del contrato.
- h. La certificación debe venir debidamente suscrita por quien la expide.
- i. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, o adjuntarse copia del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal.
- j. Valor final del contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del mismo.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 41 de 135	

Nota 1: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Nota 2: Se puede certificar la Experiencia anexando el Contrato.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia privada del proponente, se debe adjuntar Rut, factura donde se evidencie el número consecutivo y resolución de la DIAN, copia de presentación de exógena, acompañado de balances financieros, copia del contrato, copia de acta de recibo final y sabana; Para verificar la legitimidad del contrato.

****** contratos aportados como experiencia general no podrán ser los mismos que se aporten para la experiencia específica, ya no serán tenidos en cuenta.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El municipio de Málaga Santander, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastarán para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia general, NO podrán ser soporte para ser presentados y validados para acreditar la experiencia específica.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

6.2.3. Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 42 de 135	

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña

Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- iii. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP VIGENTE.

Tabla 2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,20
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 50,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, mediante la opción de suma de los componentes de los indicadores.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, mediante la opción de Suma de los componentes de los indicadores.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 44 de 135	

6.5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. (REQUISITO HABILITANTE)

El PROPONENTE manifestará su interés en participar teniendo en cuenta lo siguiente:

Deberá realizarse en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II - dentro de la fecha indicada en la SECCIÓN 2 – CONFIGURACIÓN - CRONOGRAMA del proceso.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- a) Individualmente: como:**
 - 1. personas naturales nacionales o extranjeras
 - 2. personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- b) Conjuntamente, como Proponentes Plurales o Unión Temporal:** en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El proponente que manifieste interés sea persona natural, jurídica o Promesa Sociedad Futura NO podrá presentar otra manifestación ya sea como persona natural, jurídica o Promesa Sociedad Futura (Consortio o Unión Temporal, indicando el porcentaje de participación). Lo anterior a fin de evitar actos de colusión y la presentación de varias ofertas por un mismo interesado.

La manifestación de interés en participar y estar en la lista definitiva de posibles proponentes publicada en el SECOP II, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del proceso la entidad declarará desierto el proceso.

Para manifestar interés como proponente plural debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de algún integrante no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular y podrá ser causal de rechazo de la oferta que llegaría a formalizarse.

RECOMENDACIONES PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, los interesados en el presente proceso de contratación deben manifestar su intención de participar, en el término establecido en el cronograma. La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 45 de 135	

el procedimiento establecido en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consortios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente).

Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, dicha manifestación no será válida para el proponente plural, y quedará a nombre del proponente singular; de tal forma, que no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección; lo anterior, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

En caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuará el proceso con todos realizando un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO PRESENCIAL.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE AL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

NO SERÁ(N) TENIDA(S) EN CUENTA Y, POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- a) Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, no será tomada en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas). Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que también haya manifestado su interés.
- b) Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o varios interesados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.
- c) Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado.
- d) La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en el presente anexo pliego de condiciones.

NOTAS IMPORTANTES:

- I. Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura que manifiesten interés en participar,

- deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva, so pena de rechazo de la oferta.
- II. La Entidad no aceptará cesión de la participación de quien presentó expresión de interés para la presentación de la respectiva propuesta.
 - III. En caso de no presentarse manifestación de interés por algún interesado dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.
 - IV. La Entidad se reserva la potestad de verificar en el Registro Único Empresarial – RUES- la información respecto a la existencia del interesado (persona jurídica y/o persona natural) que presente manifestación de interés directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En caso de que, en la verificación realizada, no figure información que corrobore su existencia o esta se encuentre en estado cancelado, la correspondiente manifestación de interés será excluida. (...)”

La asistencia a la audiencia del sorteo de consolidación de oferentes NO es obligatoria, ni implicará la exclusión del sorteo.

7.6 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

7.6.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 47 de 135	

- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Para realizar el anterior cálculo, la entidad hará uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 48 de 135	

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del pliego de condiciones.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Málaga evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Málaga realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 9.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 14 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En caso de que el proceso sea limitado a Mipymes, la entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 52 de 135	

Concepto	Puntaje máximo
Total	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El municipio de Málaga escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021.

La forma de pago será por precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

7.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Presupuesto Oficial.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 53 de 135	

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el presupuesto oficial.

7.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. Dicha diferencia no podrá ser superior al 0.1% del valor del presupuesto oficial.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

7.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

7.3.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 55 de 135	

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

7.4 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	10
(i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 57 de 135	

vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

7.4.1 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

7.4.2 La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

7.4.3 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

7.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 58 de 135	

servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.5.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40%.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

7.5.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 60 de 135	

2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.5.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 61 de 135	

Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.8 PRESENTACIÓN DE UNA SOLA PROPUESTA

En caso de que solo se presente una propuesta la entidad dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

7.9 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 62 de 135	

a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

7.10 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN EL CONTRATO.

se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar. La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV de los Pliegos de Condiciones. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en dicho acto administrativo. En el evento que el Ordenador del Gasto del Municipio Málaga, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, lo justificará en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

7.11 FACTORES DE DESEMPATE.

En atención al Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. “Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 63 de 135	

la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 64 de 135	

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 65 de 135	

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 66 de 135	

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 67 de 135	

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 68 de 135	

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.” Se tendrá como factor de desempate al oferente que haya radicado su oferta en primer lugar.

VIII. OFERTA

8.1. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, con los formatos contenidos en los Anexos 1 a 14, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.
La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Málaga las abrirá los sobres recibidos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Málaga, publicará un informe con la lista de los Proponentes.

8.2. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- ✓ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.
- ✓ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- ✓ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

- ✓ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. La

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 69 de 135	

fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

- ✓ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El proponente debe cumplir con lo solicitado en la sección VI del presente documento.

8.3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado el Anexo 5, el Municipio realizará la corrección aritmética al valor de la oferta y este valor corregido será el definitivo y el tenido en cuenta para la evaluación económica.

En caso de presentarse corrección aritmética en alguna oferta, esta deberá ser menor al 1% de acuerdo al valor de la misma, de lo contrario será rechazada.

8.4. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

8.5. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato. Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Málaga.

8.6. Apoyo a la industria nacional

Se asignará el puntaje conforme lo establecido en la tabla de asignación de puntaje en el capítulo de evaluación.

8.7. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación. El Municipio de Málaga publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

8.8. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 70 de 135	

El Municipio de Málaga, publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

8.9. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Málaga declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Málaga o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8.10. Rechazo

- 1) En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Málaga rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:
- ✓ Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el Municipio solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
 - ✓ Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
 - ✓ Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
 - ✓ No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
 - ✓ No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
 - ✓ No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
 - ✓ Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
 - ✓ No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta o presentarla por un valor distinto al establecido en los pliegos de condiciones.
 - ✓ Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
 - ✓ No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
 - ✓ Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
 - ✓ Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
 - ✓ Cuando el valor total corregido de la oferta supere el presupuesto oficial para el proceso.
 - ✓ No incluir la propuesta económica para el proceso y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
 - ✓ Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Anexo 5.
 - ✓ No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 71 de 135	

- ✓ Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
- ✓ Ofertar el valor unitario de cualquiera de los ítems, por encima de los precios de referencia establecidos en el presupuesto oficial.
- ✓ Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el Municipio así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
- ✓ No cumplir con la capacidad técnica exigida.
- ✓ Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 72 de 135	

IX. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el artículo Decreto Nacional 1082 de 2015, La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Con relación a los umbrales, la contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), la contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

- 1. TLC Colombia-México
- 2. TLC Colombia- Chile
- 3. TLC Colombia- Triángulo del Norte - República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras
- 4. TLC Colombia- ALEC (EFTA)
- 5. TLC Colombia- Canadá
- 6. TLC Colombia- Estados Unidos
- 7. APPRI Colombia- España
- 8. Acuerdo Colombia- Japón
- 9. APPRI Colombia- Suiza
- 10. APPRI Colombia- Perú
- 11. APPRI Colombia- China
- 12. APPRI Colombia- India
- 13. Acuerdo Bilateral para la promoción y protección de inversiones Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Republica de Colombia.

Los capítulos de contratación pública de cada uno de los tratados definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo, usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros derechos especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Tabla 5. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Chile	SI	NO	NO	NO

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 73 de 135	

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	EXCEPCIÓN 60	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

Por lo anterior, se puede inferir que el este proceso de selección no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

X.ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar. La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.En el evento que el Ordenador del Gasto del Municipio de Málaga, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, lo justificará en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 74 de 135	

XI. RIESGOS

Dando aplicación al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos del contrato, sin encontrar riesgos previsibles que puedan afectar su equilibrio económico.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

- 1 Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- 2 Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
- 3 Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.
- 4 Mayores costos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- 2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 75 de 135	

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015, y los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de Calidad del servicio
- 13) Riesgo de Financiero
- 14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- 15) Riesgos Laborales

2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 76 de 135	

sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contro les a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil idad	Impacto	Valoraci ón	Categor ía				¿Cómo se realiza el monito reo?	Periodic idad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.		2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	AMBOS	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda solución alterna.	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contro les a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil idad	Impacto	Valoraci ón	Categor ía				¿Cómo se realiza el monit or eo?	Periodic idad ¿Cuánd o?
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el MUNICIPIO. Riesgo que asume EL MUNICIPIO hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor, Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contro les a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil idad	Impacto	Valoraci ón	Categor ía				¿Cómo se realiza el monit or eo?	Periodic idad ¿Cuánd o?
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (el municipio como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Rie sgo Me dio	AMBOS	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento
6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Rie sgo Me dio	CONTRATISTA	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento/Control les a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil idad	Impacto	Valoraci ón	Categor ía				¿Cómo se realiza el monit or eo?	Periodic idad ¿Cuánd o?
					y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.							Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.									
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	diario
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. El Municipio asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	AMBOS	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mensual

No.	Clase	Fuente	Etapla	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contro les a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil idad	Impacto	Valoraci ón	Categor ía				¿Cómo se realiza el monit or eo?	Periodic idad ¿Cuánd o?
					las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.																
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la región del proyecto las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar.	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Rie sgo Me dio	CONTRATI STA	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contratual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales. informes de interventoría.	mensual
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo	Interferencia con las redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de	1	1	2	Rie sgo Baj o	AMBOS	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de	Cuando se presenta la interferen

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto tiempo?
					puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. El Municipio asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	las redes existentes con la ejecución del proyecto						de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.							público existentes	resultados, requerimientos escritos.	semanal
11	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento/Contro les a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil idad	Impacto	Valoraci ón	Categor ía				¿Cómo se realiza el monit or eo?	Periodic idad ¿Cuánd o?
					pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.																
12	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Rie sgo Me dio	MUNICIPIO	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisores, Interventor-Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo de	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida	2	2	4	Rie sgo baj o	CONTRATI STA	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	Una vez instalado el contratista en el	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contro les a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil idad	Impacto	Valoraci ón	Categor ía				¿Cómo se realiza el monit or eo?	Periodic idad ¿Cuánd o?
					a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo del municipio	de bienes del Contratista						durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.							proyecto e implementa do el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones.		del contratist a en esta materia
14	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social,	Fuerza mayor no asegurable. Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (EL MUNICIPIO como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	1	4	5	Rie sgo Me dio	MUNICIPIO	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la información obtenida, para tomar las medidas a que haya lugar	En la etapa precontra ctual y en la contractu al cuando se presente

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contro les a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil idad	Impacto	Valoraci ón	Categor ía				¿Cómo se realiza el monit or eo?	Periodic idad ¿Cuánd o?
					define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.							en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con el municipio el tratamiento contractual al proyecto									el evento.
15	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoría y demás los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario
17	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la	Accidentes de trabajo y posible	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y	Al inicio de la ejecución del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contro les a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil idad	Impacto	Valoraci ón	Categor ía				¿Cómo se realiza el monit or eo?	Periodic idad ¿Cuánd o?
					posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoría y demás los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	exposición a Riesgos Biológicos						colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre						Diseños interventor, Supervisor	y de manera permanente		

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 88 de 135	

XII. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

12.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1			
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO

	Cumplimiento del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas y entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo final y a satisfacción de las obras.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.			

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 90 de 135	

	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,60 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

a. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. - Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. - El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria	- Número y año del contrato - Objeto del contrato

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 91 de 135	

Característica	Condición
dentro de la póliza	- Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. **El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.**

12.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

12.4. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará las garantías requeridas al Municipio de MÁLAGA, a más tardar dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato.

12.5. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 92 de 135	

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 93 de 135	

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el municipio de Málaga.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al municipio de Málaga para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programad

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 94 de 135	

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 15. Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	16 de Octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	16 de Octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	16 de Octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 23 de Octubre de 2026 a las 07:00 Pm	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	26 de Octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 23 de Octubre de 2026 a las 07:00 Pm	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 de Octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	26 de Octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	27 de Octubre de 2026 a las 06:00 Pm	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	Si se reciben más de 10 manifestaciones de interés, se realizará sorteo el 20 de Octubre de 2026 a las 10:00 Am	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 núm. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	el 28 de Octubre de 2026 a las 10:30	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 núm. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
	Hasta el 27 de Octubre		Fecha definida por la Entidad.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 95 de 135	

Presentación de observaciones al pliego de condiciones	de 2026 a las 19:00 Horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 28 de Octubre de 2026 a las 17:59 Horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 28 de Octubre de 2026 a las 18:00 Horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	El 30 de Octubre de 2026 a las 09:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
		https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	El 30 de Octubre de 2026 a las 09:01 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	El 03 de Noviembre de 2026 a las 15:00 Horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 03 de Noviembre de 2026 a las 15:00 Horas hasta el 06 de Noviembre de 2026 a las 17:00 Horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	El 09 de Noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 09 de Noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	El 09 de Noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Máximo Dos días después de la firma del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Un día después de la firma del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Original firmado
RUBEN DARIO MORENO MENDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa en Contratación	Original firmado
REVISÓ	ALEJANDRO MELGAREJO ZAPATA	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y O.T	Original firmado
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

ANEXO 1 - — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

Anexo 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXX, en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

1. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de este consorcio es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de

salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____
[indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
representante del consorcio]
consorcio]

[Nombre y firma del
suplente del

ANEXO 1B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA

Departamento de Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____, en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:
_____.

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de unión temporal es _____.
4. La duración de esta unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:
- Dirección de correo _____
- Dirección electrónica _____
- Teléfono _____
- Telefax _____
- Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la
representante la unión temporal]
temporal]

[Nombre y firma del
suplente de la unión]

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 100 de 135	

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de Málaga

Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No: **XXXX**

Objeto: XXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Málaga para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación XXXXXXXX.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación XXXXXXXXX.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación XXXXXXXXX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].
Atentamente.

Nombre completo del proponente:

Nit:
Representante legal:
Dirección:
Teléfono:
Email:

Firma del proponente y/o representante legal

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 101 de 135	

ANEXO 3 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de Málaga

Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No: **XXXX**

Objeto: **XXXXXXXXXX**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

2. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de MÁLAGA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas definidas en del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Que mi propuesta para la forma de pago es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 102 de 135	

Persona de contacto:
Dirección:
Teléfono:
Celular:
e-mail:
15. Forma de pago: _____

Nombre completo del proponente:
Nit:
Represéntate legal:
Dirección:
Teléfono:
Email:

Firma del proponente y/o representante legal

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 103 de 135	

ANEXO 4 – FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de Málaga

Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No: **XXXX**

Objeto: **XXXXXXXXXX**

REQUISITO	SÍ	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL

Adjuntar cuadro de especificaciones técnicas

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre completo del proponente:
Nit:
Represéntate legal:
Dirección:
Teléfono:
Email:

Firma del proponente y/o representante legal

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 104 de 135	

ANEXO 5 – OFERTA ECONÓMICA.

Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No: XXXX

OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER					
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO BODEGA ENTRADA PTRS				
1.01	Techo en teja de zinc	m2			
SUBTOTAL					
2	TALA DE ARBOLES				
2.01	Poda y tala de árbol h= 6.0-9.0 m	Un			
SUBTOTAL					
3	CUNETAS				
3.01	Canal en concreto de 21 MPa sección triangular ancho de 75 cm, profundidad 30 cm e= 0.1 incluye acero de refuerzo	m			
SUBTOTAL					
4	CANAL				
4.01	Cárcamo en concreto de 21 MPa, b= 0.50 m, h= 0.70 m. Incluye solado de limpieza y acero de refuerzo.	m			
SUBTOTAL					
5	TUBERIA DE DESAGUE				
5.01	Tubería pvc novafort Ø= 250 mm	m			
SUBTOTAL					
6	ESTRUCTURAS DE DRENAJE				
6.01	Filtro francés (sin tubería)	m3			
6.02	Tubería pvc drenaje Ø= 4" (100 mm) con filtro	m			
6.03	Chimenea en gaviones en malla triple torsión	m3			
6.04	Tubería pvc drenaje Ø= 6" (160 mm) con filtro	m			
SUBTOTAL					
7	ELEVACIÓN PERFILES CELDA E				
7.01	Excavación mecánica y retiro de tierra	m3			
7.02	Lleno compactado con material del sitio	m3			
7.03	Excavación en roca	m3			

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 105 de 135	

SUBTOTAL					
8	INSTALACION DE GEOSINTETICOS				
8.01	Geomembrana HDPE 40 mils	m2			
SUBTOTAL					
9	SISTEMA DE BOMBEO DE LIXIVIADOS				
9.01	Bomba eléctrica 5 HP 220 V	Un			
9.02	Tablero monofásico de 6 circuitos	Un			
9.03	Tubería polietileno PE 100 PN 10 Ø= 63 mm	m			
9.04	Válvula de pie en bronce y canastilla metálica Ø= 2"	Un			
9.05	Cable de cobre HF FR LS #2 AWG	m			
SUBTOTAL					
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			
		ADMINISTRACIÓN	29%		
		IMPREVISTO	1%		
		UTILIDAD	5%		
		TOTAL			

Valor de la propuesta es (xxxxxxxxxxxxx)

Nombre completo del proponente:

Nit:

Representante legal:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Firma del proponente y/o representante legal

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 106 de 135

ANEXO 6 – MINUTA DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE MÁLAGA** con NIT. No. XXXX, entidad territorial representada legalmente por XXXX, mayor de edad, domiciliado en Málaga, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MÁLAGA en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, según Acta de Posesión N° XX de fecha XX de XXX, del xxxxxx, debidamente facultado para contratar y celebrar convenios, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, y por la otra _____, identificado(a) con C.C. _____, quien obra en nombre de la firma _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____, según consta en el certificado de matrícula No. _____ de fecha _____ expedido por la Cámara de Comercio de _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato, celebrado entre los antes identificados y previas las siguientes consideraciones: 1) Que con Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha _____, suscrito por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, se describió la necesidad de adelantar el proceso de contratación requerido para la **OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER**. 2) Que sustentando en el estudio de conveniencia relacionado en el numeral 1 y la respectiva solicitud, la Secretaría de Hacienda expidió CDP No. xxxx de fecha xx de xxx de 2025, para cubrir las obligaciones derivadas del respectivo proceso de contratación. 3) Que de acuerdo al presupuesto estimado para el Contrato objeto del presente contrato, estatal que se regirá por la Ley 80 de 1.993, por la Ley 1150 de 2.007, por el Decreto 1082 de 2015, 4) Que con Resolución No. _____ se dio apertura al proceso de invitación N° ____ de ____ al que se presentó propuesta por parte de las firmas _____, _____. 5) Que fueron presentadas las propuestas y evaluadas por el Comité Evaluador asignado para tal fin, 6) Que una vez evaluada la oferta presentada por la firma _____, se determinó que es la más favorable para el municipio, conforme a los criterios definidos en el pliego 7) Que con el Acta del informe de evaluación, los miembros del Comité Evaluador sugiere al ordenador del Gasto adjudicar el proceso a la firma _____. 8) Que mediante resolución ____ del _____, el ordenador del Gasto acoge la recomendación del Comité Evaluador y adjudica el proceso a la firma _____, identificada con NIT _____, por un monto de _____ PESOS MCTE (\$_____). 9) Que teniendo en cuenta lo ya expresado, se acuerda celebrar el presente contrato, que se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete a prestar el servicio objeto del contrato. Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor del presente CONTRATO es de _____ PESOS MCTE (\$_____) incluidos todos los costos directos e indirectos. Para atender las obligaciones existe la disponibilidad presupuestal N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proveniente del Rubro XXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, y Pensión), además de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente. De igual manera será necesario para el trámite de cada uno de los pagos presentar un informe técnico, financiero, administrativo y fotográfico de la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la Supervisión e interventoría del contrato. **CLAUSULA CUARTA - AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender los compromisos que se deriven del presente Contrato, se afectará el presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal ____ así: _____ PESOS MCTE (\$_____) RUBRO XXXXXX. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contados a partir del acta de iniciación y/o hasta agotar el valor del contrato. **CLAUSULA SEXTA – DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 107 de 135

contrato comprende el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el contrato deberá ser ejecutado en el centro de bienestar del adulto mayor del municipio de Málaga. **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO: Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO: **a)** Permitir el acceso a los sitios de objeto de los trabajos durante el tiempo de ejecución del contrato a los representantes o personas autorizadas por EL MUNICIPIO; por consiguiente, el CONTRATISTA proporcionará todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias y hará los arreglos pertinentes para facilitar la inspección de los procedimientos y ejecución de los trabajos en la forma en que lo requieran los interesados y el supervisor designado por EL MUNICIPIO. **b)** Tomar las medidas de seguridad e higiene necesarias para garantizar la conservación de la salud y la vida, así como la disminución de los riesgos profesionales, por lo tanto deberá facilitar para la ejecución del contrato todos los elementos necesarios para cumplir con las normas de seguridad tales como avisos preventivos, cerramientos, lonas protectoras que eviten accidentes a terceros (visitantes y servidores) por causa de los trabajos y los demás elementos de seguridad industrial necesarios. **c)** Permitir la inspección a los materiales y trabajos hasta su entrega y aceptación final, los cuales estarán sujetos a la aprobación o rechazo por parte de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN. La no inspección y la aprobación no eximirán al CONTRATISTA de su obligación de instalar materiales, mano de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, las especificaciones técnicas de la propuesta de cotización que hace integral del presente contrato y la calidad que deben tener los trabajos objeto de esta contratación. Siempre que el Interventor designado por el Municipio lo exija de acuerdo al objeto contratado, el CONTRATISTA deberá proporcionar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades para verificar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con el objeto contratado, así estén terminados o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso que alguna parte de la ejecución del contrato examinado se encuentre inaceptable, los costos de desmonte, reparación y construcción correrán por cuenta del CONTRATISTA. **d)** MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales y trabajos que a juicio de la INTERVENTORÍA no estén de acuerdo con las especificaciones, o que sean de algún modo inaceptables, serán rechazados, debiendo el CONTRATISTA remplazarlos. **e)** El CONTRATISTA realizará limpieza final antes de suscribir el Acta de Entrega, recibo a satisfacción de los trabajos, removerá de los alrededores los escombros, materiales sobrantes, etc. bajo su dirección y costos. En caso de no hacerlo, EL MUNICIPIO a través del INTERVENTOR ordenará la limpieza a personal calificado para este fin y el costo que ello implique será asumido por el contratista. **f)** TRABAJOS NO AUTORIZADOS: Se considera como trabajo no autorizado aquel que se haga sin la aceptación ni autorización escrita del MUNICIPIO. El CONTRATISTA no tendrá ninguna compensación por trabajos no autorizados, ni por su desmonte, los cuales correrán completamente a su costo. **g)** MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES: Todos los materiales a instalar se deben almacenar en forma ordenada para facilitar el trabajo de instalación. Los sitios de trabajo de los instaladores se deben conservar despejados de materiales y herramientas. Los materiales sobrantes se retirarán a un sitio adecuado para mantener libre de obstáculos el área de trabajo. **h)** Dar cumplimiento al cronograma de obra entregado al municipio. **i)** Entrega de informes sobre el avance de ejecución de la obra. **j)** Diligenciar de manera conjunta con la interventoría la bitácora de obra. **k)** diligenciar de manera conjunta con la interventoría la bitácora de obra. **l)** realizar los ensayos de laboratorio a que haya lugar para garantizar la resistencia y calidad de los materiales en obra, así como de los concretos. **ll)**Las demás actividades propias y necearias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley. **CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** deberá mantener al MUNICIPIO indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse contra éstos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA o sus empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. **CLAUSULA DECIMA. RIESGOS ASUMIDOS POR EL**

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 108 de 135

CONTRATISTA El Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza del mismo. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente – el MUNICIPIO no harán reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

a) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, actividades, mano de obra, sistemas distribución, transporte etc., necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato.

b) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

c) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.

d) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la utilidad esperada.

e) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de este Contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, entre otros. El contratista deberá contemplar para ejecutar los trabajos los costos de los insumos, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la ejecución de los mismos. De igual manera deberá contemplar los costos que impliquen los servicios que se realicen en horas diurnas, nocturnas y días festivos.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, y de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE MÁLAGA con NIT. 890.205.229-1, pólizas de seguros, las cuales serán sujetas a aprobación y son requisito para la ejecución del contrato:

a) **Responsabilidad civil extracontractual.** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de Málaga, por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo del de ejecución del mismo.

b) **Garantía de Cumplimiento.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de MÁLAGA, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo y seis meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de MÁLAGA, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo y tres (03) años más.

d) **Estabilidad y calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras ejecutadas, con una vigencia de Dos (02) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La responsabilidad administrativa respecto al control sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación y Obras Públicas. Esta representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones, serán las siguientes

a) Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el MUNICIPIO, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos necesarios.

b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba ejecutar el MUNICIPIO.

c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato

d) Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previa verificación sobre el cumplimiento en el pago de aportes a la

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 109 de 135

Seguridad Social Integral y Parafiscales por parte del CONTRATISTA, acorde con el valor del contrato, la propuesta, la disponibilidad y el registro presupuestal que amparan la contratación, e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados e) Remitir oportunamente a la Secretaría de Hacienda Municipal las actas de avance de ejecución del contrato, de conformidad con el porcentaje de obra ejecutado f) Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago. g) Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a AL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o podrá cobrarse a través de la jurisdicción coactiva, EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial para efectos de constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, y sin perjuicio a que haya a lugar hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, EL MUNICIPIO podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al cero punto dos por ciento (0.2%) que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones y reajustes. **PARÁGRAFO:** Las multas se impondrán mediante resolución motivada, y se hará efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, salvo en los casos previstos en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá terminar, modificar, e interpretar unilateralmente el presente contrato y declarar la caducidad en los términos y condiciones previstas en los artículos, 15 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. En el evento que llegare a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del municipio, o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL MUNICIPIO o cualquiera de sus funcionarios **CLAUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL Y PAGO DE PRESTACIONES:** De conformidad con lo establecido en el inciso 2, del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el presente contrato no vinculará AL MUNICIPIO, laboral ni prestacionalmente con EL CONTRATISTA, ni con el personal que labora a su servicio, razón por la cual EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los valores expresamente convenidos en las cláusulas anteriores. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Acuerdan las partes contratantes que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, ejecución y liquidación, se someterá inicialmente a conciliación entre las partes en litigio; para ello, suscitado el conflicto, recurrirán al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Duitama. En el evento en que las partes no lleguen a un Acuerdo Conciliatorio,

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 110 de 135

la controversia se someterá y resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo establecido en el reglamento del Centro de conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Duitama. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal; la aprobación de la garantía única será requisito indispensable para dar inicio a la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Serán por cuenta de EL CONTRATISTA el valor de la prima de garantía constituida y los costos que impliquen su ampliación, prórroga o modificación. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos 1) Estudios Previos. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ____ de 2024. 2) Resolución apertura de proceso 3) Oferta presentada por la firma _____. 4) Resolución de Adjudicación No._____. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes de común acuerdo fijan como lugar de domicilio contractual el Municipio de Málaga Santander. Para constancia se firma en Málaga a los ____ (_____) días del mes de ____ de 2026

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 111 de 135

ANEXO 7 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA REQUERIDA.

SELECCIÓN ABREVIADA No xxxx										
N° de orden	CONSECUTIVO RUP	Entidad Contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución reportado en el RUP		CÓDIGOS 9	Fecha de iniciación (Día-mes-año)	Fecha de terminación (Día-mes-año)	VR TOTAL FACTURADO DEL CONTRATO EN SMMLV REPORTADO EN EL RUP
			N°	Objeto	I, C, UT, OTRA	%				
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.										
NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.										
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.										
NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.										
NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.										
NOTA No. 5: PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.										
NOTA No. 6: PARA EL VALOR TOTAL FACTURADO SE TOMARÁ EL VALOR BÁSICO FACTURADO MAS EL IVA, MÁS AJUSTES.										

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 112 de 135

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Documento de Identidad

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT: 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 113 de 135

ANEXO 8- CERTIFICACIÓN MULTAS Y/O SANCIONES.

Lugar y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Municipio de Málaga

Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No: **XXXX**

Ref.: Certificación Multas y/o Sanciones.

Respetados Señores: Por medio de este documento _____ yo _____(nombre del representante legal o apoderado del proponente o nombre del representante legal o apoderado del integrante de la estructura plural), actuando en nombre y representación de _____(nombre o razón social del proponente o del integrante de la estructura plural), manifiesto bajo la gravedad de juramento que la mencionada(S) empresa(S), no ha(n) sido objeto de multas y/o sanciones en ningún contrato, mediante acto administrativo que haya quedado en firme, en los tres (3) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación.

Nombre del proponente o del integrante de la estructura plural _____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT: 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 114 de 135

ANEXO 9- FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía N° _____, me permito manifestar lo siguiente:

Que los servicios ofertados son _____% de origen nacional.

Nombre del proponente o del integrante de la estructura plural _____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT: 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 115 de 135	

ANEXO 10 A- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () del mes de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
Nombre completo del proponente:
Nit:
Representate legal:
Dirección:
Teléfono:
Email: _____
Firma del proponente y/o representante legal

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT: 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 116 de 135	

ANEXO 10 B - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES).

Yo, _____, identificado con _____, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los () del mes de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo del proponente:

Nit:
Representate legal:
Dirección:
Teléfono:
Email:

Firma del proponente y/o representante legal

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 117 de 135

ANEXO 11 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE EL MÁLAGA
MÁLAGA, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación _____
Objeto: _____.

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 2 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 118 de 135

ANEXO 11B– VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

Proceso de Contratación _____
Objeto: _____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 119 de 135

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal
de la persona jurídica o el revisor fiscal,
según corresponda]

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 120 de 135

**ANEXO 11C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación _____
Objeto: _____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 121 de 135

[Opción 1. Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 122 de 135

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal
de la persona jurídica o el revisor fiscal,
según corresponda, o el representante del
Proponente Plural]

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT: 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 123 de 135

ANEXO 11C– VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación _____
Objeto:
_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.8. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 11D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

REFERENCIA: Proceso de Contratación _____
Objeto: _____.

Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:
i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].
Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3 Página 125 de 135

ANEXO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

REFERENCIA: _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona

jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo:	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
			Página 127 de 135

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 2
			Página 128 de 135

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal
de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor
fiscal, si está obligado a tenerlo]

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 2
			Página 129 de 135

**ANEXO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

**ANEXO 12C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 2
			Página 130 de 135

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 2
			Página 131 de 135

ANEXO 13A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

REFERENCIA: _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 2
			Página 132 de 135

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público
Público]

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 2
			Página 133 de 135

ANEXO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander

REFERENCIA: _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 2 Página 134 de 135

ANEXO 14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
Málaga, Santander
La Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

Respetados señores,

Por medio de la presente, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen causales de inhabilidad o incompatibilidad, sin perjuicio de lo anterior, particularmente según lo establecido en el literal a, b, c y f del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993:

1.

SI

☐

NO

☐

tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad (Primer Grado- Padres e Hijos naturales, Segundo Grado- Abuelos, Nietos y Hermanos) , segundo de afinidad (Primer Grado- cónyuge, suegro/a (los padres de mi cónyuge), cónyuges de mis hijos/as (yernos y nueras), Cónyuge de mi padre, si no es mi madre- madrastra/ Cónyuge de mi madre, si no es mi padre- padrastro, Segundo Grado-Cónyuges de mis hermanos/as-cuñados, Abuelos/as de mi cónyuge, Cónyuges de mis nietos/as, hermanastros/as (entendiendo como hermanastro/a el hijo/a del cónyuge de mi padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre) o primero civil (Padre/madre adoptante, Hijo/a adoptado/a) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Municipio de Málaga.
2.

SI

☐

NO

☐

soy el/la cónyuge, compañero o compañera permanente de servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o concejal.
3.

SI

☐

NO

☐

he ejercido cargos en el nivel directivo en la administración municipal de El Málaga o las personas que se encuentran dentro de mi primer grado de consanguinidad (Padres e Hijos naturales), primero de afinidad (cónyuge, suegro/a- los padres de mi cónyuge, cónyuges de mis hijos/as-yernos y nueras, Cónyuge de mi padre, si no es mi madre- madrastra, Cónyuge de mi madre, si no es mi padre- padrastro), o primero civil (Padre/Madre adoptante, Hijo/a adoptado/a) **en mi calidad de ex empleado público** y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios, durante los **dos (2) últimos años**, contados a partir de la fecha del retiro del ejercicio del cargo público (en caso de ser afirmativa su respuesta, indique cargo ejercido y fecha de retiro).

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que **SI** ☐ **NO** ☐ tengo la condición de deudor o alimentario moroso en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 y Decreto Único

 ALCALDÍA DE MÁLAGA NIT. 890.205.229-1	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Proceso: Estratégico	
		Código Formato: DE-FO-15	Código TRD: 211. 21.03
		Fecha Adopción: 15.06.2024	Versión: 2
			Página 135 de 135

Reglamentario 1310 de 2022, por lo tanto, anexo el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

De igual manera, en caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con el **municipio de Málaga**, alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera **inmediata** al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados con mi oferta, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre:
Cédula de Ciudadanía No.